



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

<b>NOMBRE:</b>				<b>TRÁMITE</b>	<b>X</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>N/A</b>
Solicitud de toma de agua potable y/o drenaje en Zona Industrial, Comercios y Domésticas (cabecera, comunidad)							
<b>DESCRIPCIÓN:</b>							
Dotación del servicio de agua potable y/o drenaje en las empresas establecidas en la Zona Industrial, comercios establecidos en la Cabecera Municipal y Comunidades y tomas domésticas en cabecera municipal y comunidades							
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 129 Fracción II, 130, 130 Bis y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 65, 66 Y 67 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.					
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Registro en el Padrón de usuarios del Organismo				<b>VIGENCIA</b>	30 días
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>		No aplica	
		<b>X</b>					
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>			Cuando se requiera el servicio de agua potable, drenaje a través de una línea de red				
<b>REQUISITOS:</b>				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite la propiedad (Escrituras o contrato de Compraventa)</li> <li>Recibo de predial</li> <li>Identificación oficial del titular</li> <li>Croquis de ubicación.</li> </ul>		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 129 Fracción II, 130, 130 Bis y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 65, 66 Y 67 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.  *La documentación original se solicita únicamente para cotejo, las copias una se integra en el expediente para realizar el trámite respectivo y la otra copia es para integrar su acuse que se le entrega a l usuario para comprobación de su trámite			
		-Para cotejo	-2				
		-Para cotejo	-2				
		-Para cotejo	-2				
		-1	-2				
<b>PERSONAS MORALES</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite la propiedad (Escrituras o contrato de Compraventa)</li> <li>Recibo de predial</li> <li>Acta constitutiva</li> <li>Identificación oficial del representante legal</li> <li>Carta poder del representante legal</li> <li>Croquis de ubicación.</li> </ul>		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 129 Fracción II, 130, 130 Bis y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 65, 66 Y 67 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.  *La documentación original se solicita únicamente para cotejo, las copias una se integra en el expediente para realizar el trámite respectivo y la otra copia es para integrar su acuse que se le entrega a l usuario para comprobación de su trámite			
		-Para cotejo	-2				
		-Para cotejo	-2				
		-Para cotejo	-2				
		-Para cotejo	-2				
		-1	-2				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Escrituras o contrato de Compraventa</li> <li>Recibo de predial</li> <li>Acta constitutiva</li> <li>Identificación oficial del representante legal</li> <li>Croquis de ubicación.</li> </ul>		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 129 Fracción II, 130, 130 Bis y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 65, 66 Y 67 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.  *La documentación original se solicita únicamente para cotejo, las copias una se integra en el expediente para realizar el trámite respectivo y la otra copia es para integrar su acuse que se le entrega a l usuario para comprobación de su trámite			
		-Para cotejo	-2				
		-Para cotejo	-2				
		-Para cotejo	-2				
		-Para cotejo	-2				
		-1	-2				
<b>OTROS</b>							



No aplica		ORIGINAL No aplica	COPIA(S) No aplica	No aplica				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días				
VIGENCIA:	30 días* (vencidos los 30 días el presupuesto generado se actualiza quedando sin validez el anterior).							
COSTO:	*Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 129 y 135 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	*Si existe factibilidad en el volumen del agua y de acuerdo a la necesidad de los usuarios; el tiempo de respuesta puede variar de acuerdo a la inspección generada. El trámite para generar la solicitud es gratuito, sin embargo si existe factibilidad del servicio se tendrán que pagar el costo que se genera en el presupuesto por toma donde incluye mano de obra, materiales y derecho de conexión de los servicios correspondientes.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco				-Departamento de Ingresos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Jorge Mariano Mañón López						
DOMICILIO:	CALLE	Alfredo del Mazo Poniente			NO. INT. Y EXT.:	204		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco, Estado de México				
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 16:00 horas. (Lunes a viernes) 09:00 a 13:00 horas (sábados)					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 2 20 97/ 12 2 03 00 12 2 39 06/ 12 2 39 14		No aplica	No aplica	<a href="mailto:direccion.general@odapasa.gob.mx">direccion.general@odapasa.gob.mx</a>			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica							
<b>OTROS</b>								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el costo por una toma nueva ubicada en la zona industrial?							
RESPUESTA:	Para la realización del presupuesto no tiene costo el trámite; al realizar la inspección se verifica que se cumplen con las características para generar una nueva toma, el costo por toma incluye mano de obra, materiales y derecho de conexión. El importe puede variar de acuerdo al tipo de pavimento y a la longitud de la toma.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo me dan respuesta?							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



RESPUESTA:	La respuesta puede tardar 20 días o variar de acuerdo a la inspección generada.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué existe variación en los costos de tomas?
RESPUESTA:	De acuerdo a las características o circunstancias técnicas y operativas de la prestación del servicio que se requiere.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	